

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con sendos escritos de las partes. Sírvasse proveer. Cali, 25 de marzo de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 463

Cali, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Rad. 760013110010-**2002-00972-00- Sucesión**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión testada de la causante Eliza Zúñiga Tafur, con escrito de los apoderados de los interesados Waldina Palomeque y Yolanda Zúñiga, así como de los sucesores procesales de Alicia Palomeque Vda de Cerón (q.e.p.d.), señores Jaime Alberto, Mauricio Cerón Palomeque y Eleonora Ana Milena Cerón Palomeque de Valencia, Diego Zúñiga Caicedo, Sonia, Margarita y Rosario Zúñiga Caicedo, Hugo Antonio Martínez Zúñiga y Aida Martínez de Ospina donde indican que están de acuerdo que se cancele de los dineros depositados en la cuenta del Despacho lo concerniente al pago de los impuestos que se adeudan a la Alcaldía Municipal de Cali y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, como también que se realice el pago de los tributos a través de la señora Ana María Balanta Molina identificada con cédula de ciudadanía No. 31.944.164 como aconteció en otrora.

Sin embargo, encuentra el Despacho que a la fecha no se ha recibido manifestación de los cesionarios Estrada por lo que se procederá a requerirlos para que en el término de tres días contados a partir de la notificación de este proveído se manifiesten frente a lo requerido en proveído 320 del pasado 4 de marzo.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

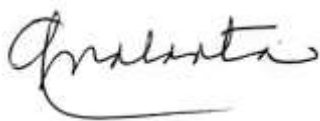
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la manifestación de los apoderados de los señores Waldina Palomeque y Yolanda Zúñiga, así como de los sucesores procesales de Alicia Palomeque Vda de Cerón (q.e.p.d.), señores Jaime Alberto, Mauricio Cerón Palomeque y Eleonora Ana Milena Cerón Palomeque de Valencia, Diego Zúñiga Caicedo, Sonia, Margarita y Rosario Zúñiga Caicedo, Hugo Antonio Martínez Zúñiga y Aida Martínez de Ospina, donde indican que están de acuerdo que se cancele de los dineros depositados en la cuenta del Despacho lo concerniente al pago de los impuestos que se adeudan a la Alcaldía Municipal de Cali y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, como también que se realice el pago de los tributos a través de la señora Ana María Balanta Molina identificada con cédula de ciudadanía No. 31.944.164 como aconteció en otrora.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de los cesionarios Estrada para que se pronuncien frente a requerido en proveído 320 del pasado 4 de marzo, **CONCEDASE el término de tres (3) días** para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **53** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **26 de marzo de 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cda02f8c7b51f50d50124bf6505af1022e51e3849b1c5cbc1d8ecbc2d15a3a**

Documento generado en 25/03/2021 03:43:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>